

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcalde y Secretarios recibian los números del Boletín que corresponden al distrito, dependiente que se dio un ejemplar en el sitio de su lumbre, donde permanecerá hasta el resto de la misma signatura.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines esbozados ordenadamente, para su consecución, que deberá verificarse cada día.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Gobernación de la Diputación provincial, a cargo de sus dependencias, el Boletín, con los números al semestre y quince días de cada año, e los martes, pagados el solicitante la suscripción. Los pagos de la tierra de la capital se harán por billetes del Giro mismo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la cantidad de peseta que resulte. Las suscripciones citadas se cobran por adelantado proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 24 de diciembre de 1916.

Los Juzgados municipales, en cada una, diez pesetas al año.

Números enteros también continúa de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, cuando se las da a conocer, se insertan en el Boletín, con los números correspondientes, y cuando cualquier asunto concerniente al servicio municipal que dimana de las citadas, lo de la misma, particularmente el pago de tributos de venta, se publica en el Boletín por medio de avisos.

Las personas a que haya referencias en el Boletín de la Diputación provincial, fecha 14 de diciembre de 1916, en cumplimiento del artículo de la Ley de 1916, en el número de este Boletín de fecha 20 y 24 de diciembre de 1916, se insertará en el Boletín de la Diputación provincial, en el número de este Boletín de fecha 20 y 24 de diciembre de 1916, en el número de este Boletín de fecha 20 y 24 de diciembre de 1916, en el número de este Boletín de fecha 20 y 24 de diciembre de 1916.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran con la Cruz de Comendador en la Orden de Isabel Católica a don Juan de los Rios y Arce, condecoración de su importancia.

De igual beneficio disfrutará la Señora Doña María de los Angeles Real Familia.

(Gaceta del día 18 de septiembre de 1917)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Balbino Prieto González, vecino de Bemibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de septiembre, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Isabel*, sita en el paraje Higuano, término de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropedraza. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «El Hailazgo», y de ésta se medirán al S. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 500, la 2.ª; de ésta al N. 400, la 3.ª; de ésta al E. 300, la 4.ª; de ésta al N. 500, la 5.ª; de ésta al E. 100, la 6.ª; de ésta al S. 800, la 7.ª, y de ésta al E. con 400, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde

la en fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.883. León 13 de septiembre de 1917.— *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Alfredo Zoreda Castrillo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo cinco pertenencias para la mina de hulla llamada *Escondida*, sita en el término de Torre, Ayuntamiento de Albarva. Hace la designación de las citadas cinco pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª de la mina «Ampliación a José», núm. 5.155, y de él se medirán al E. 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 100, la 2.ª; de ésta al O. 100, la 3.ª; de ésta al S. 100, la 4.ª; de ésta al O. 100, la 5.ª; de ésta al N. 100, la 6.ª; de ésta al O. 200, la 7.ª, y de ésta al N. con 100, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.888. León 13 de septiembre de 1917.— *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Díaz y Díaz, vecino de Cabezon de la Sal (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de septiembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maura*, sita en el paraje Proci-

nero y otros, término de Torrebarbón, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 8.ª de la mina «Villa Alejandro 2.ª», núm. 3.595, sita en Eridán, y de ésta se medirán al N. 15.º 50' O. 1.100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 15.º 50' 500, la 2.ª; de ésta al S. 15.º 50' 100, la 3.ª; de ésta al E. 15.º 50' 100, la 4.ª; de ésta al S. 15.º 50' 300, la 5.ª; de ésta al O. 15.º 50' 200, la 6.ª; de ésta al S. 15.º 50' 200, la 7.ª; de ésta al O. 15.º 50' 100, la 8.ª; de ésta al S. 15.º 50' 500, la 9.ª, y de ésta al O. 15.º 50', con 300, la 10, llegando al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.896. León 13 de septiembre de 1917.— *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Laureano Mirayo García, vecino de La Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de septiembre, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bienvenida*, sita en el paraje la Pombas, término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la tierra del río, de Cipriano Álvarez; de él se medirán 1.000 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª, y de ésta con 300 al N., la 4.ª, con la que se llegará al punto de parti-

da, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.897. León 13 de septiembre de 1917.— *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Emilio Vega Díaz, vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de septiembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Los Dos Jóvenes*, sita en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cañica situada en el paraje denominado Lombo del Sr. Santiago y río de Quintana, y de él se medirán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al NE., la 2.ª; de ésta 200 al SO., la 3.ª; de ésta 1.000 al SO., la 4.ª; de ésta 200 al SE., la 5.ª, y de ésta con 500 al NE., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.898. León 13 de septiembre de 1917.— *J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Antonio López Gómez, vecino de Torneo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de septiembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llama *Pilar*, sita en el paraje camino del Ferradal, término de Peñadrada, Ayuntamiento de Báramo

del Sil. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de una casa de Vicente Alvarez Díez, vecino de Peñadrada, y de él se medirán 400 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 500, la 2.ª; de ésta al E. 400, 5.ª, y de ésta con 500 al N. la 4.ª.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el tér-

nino de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.902. León 15 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

PONTEVEDRA

RELACION de las personas mordidas por animales rabiosos, que han sido sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el segundo semestre de 1916

Número de orden	NOMBRES	Edad — Años	Vecindad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.603	Emilio Portela País.....	17	Cotovad (Pontevedra)....	25 julio.....	1 julio.....	Perro	Cuatro heridas dedo anular y muslo izquierdo.
2.604	Patricio Romero.....	23	Rubianes (Idem).....	6 Idem.....	7 Idem.....	Idem.	Una idem dedo puñgar derecho.
2.605	José María Teira Miliño.....	68	Santa Eugenia (Coruña)....	19 Idem.....	21 Idem.....	Idem.	Una idem dedo anular izquierdo.
2.606	Domingo Romay Teira.....	5	Idem (Idem).....	19 Idem.....	21 Idem.....	Idem.	Varias idem manos.
2.607	Manuela Calcano.....	58	Cerdeiro (Pontevedra)....	30 Idem.....	31 Idem.....	Idem.	Tres idem dedos manos.
2.608	María Solía.....	49	Cotovad (Idem).....	4 agosto.....	5 agosto.....	Idem.	Dos idem y erosiones antebrazo derecho.
2.609	Providencia Martínez.....	12	Rosal (Idem).....	11 Idem.....	14 Idem.....	Gato.	Una idem mano izquierda.
2.610	Flora Gándara.....	65	Idem (Idem).....	11 Idem.....	14 Idem.....	Idem.	Seis idem pie y mano derecha.
2.611	Crisanto Fernández.....	72	Idem (Idem).....	11 Idem.....	14 Idem.....	Idem.	Cinco idem mano izquierda.
2.612	Maria Arman Gómez.....	27	Idem (Idem).....	12 Idem.....	14 Idem.....	Idem.	Siete idem pie derecho.
2.613	Clotilde Enes Barral.....	3	Covaiio (Idem).....	8 Idem.....	17 Idem.....	Perro.	Una idem pie izquierdo.
2.614	Aurora Rey.....	20	Tuy (Idem).....	10 Idem.....	18 Idem.....	Gato.	Una idem pierna derecha.
2.615	María Lago Lago.....	54	Salvaterra (Idem).....	21 Idem.....	22 Idem.....	Perro	Tres idem antebrazo izquierdo.
2.616	Joséfa Souto Lago.....	17	Idem (Idem).....	21 Idem.....	22 Idem.....	Idem.	Dos idem antebrazo izquierdo.
2.617	Jesús García Pérez.....	10	Laño (Idem).....	28 Idem.....	28 Idem.....	Gato.	Dos idem mano izquierda.
2.618	Encarnación Pérez.....	37	Idem (Idem).....	28 Idem.....	28 Idem.....	Idem.	Una idem muslo derecho.
2.619	Consuelo Rodríguez.....	50	Idem (Idem).....	23 Idem.....	28 Idem.....	Idem.	Una idem pantorrilla derecha.
2.620	Antonio Sánchez.....	3	Idem (Idem).....	29 Idem.....	1 septiembre.	Perro.	Dos idem pantorrilla derecha.
2.621	Perpetua Rey Palmón.....	21	Idem (Idem).....	3 septiembre.	6 Idem.....	Idem.	Dos idem pierna izquierda.
2.622	Germán Rodríguez.....	5	Lavadores (Idem).....	31 agosto.....	8 Idem.....	Idem.	Una idem rodilla.
2.623	Manuel Lorenzo Romero.....	18	Idem (Idem).....	31 Idem.....	8 Idem.....	Idem.	Una idem dedo medio derecho.
2.624	José García Pérez.....	6	Laño (Idem).....	5 septiembre.	12 Idem.....	Idem.	Una idem frente.
2.625	Manuel Castella Muñhos.....	9	Cotovad (Idem).....	10 Idem.....	12 Idem.....	Idem.	Una idem brazo izquierdo.
2.626	José Alvarez Bullia.....	68	Cañiza (Idem).....	11 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Erosiones manos.
2.627	Germán Alvarez Bullia.....	28	Idem (Idem).....	11 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Idem Idem.
2.628	Manuel Sampedro.....	3	Santa Eugenia (Coruña)....	15 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Dos heridas mano derecha.
2.629	Clementina Lorenzo.....	17	Cañiza (Pontevedra)....	15 Idem.....	22 Idem.....	Idem.	Una idem mano izquierda.
2.630	Pilar Blanco.....	35	Pueblu (Coruña).....	22 Idem.....	25 Idem.....	Idem.	Ocho idem mano, antebrazo y pantorrilla izquierda.
2.631	Manuel Silva Portas.....	56	Estrada (Pontevedra)....	25 Idem.....	24 Idem.....	Idem.	Una idem mano izquierda.
2.632	Pilar Caballero Silva.....	5	Tuy (Idem).....	25 Idem.....	25 Idem.....	Idem.	Una idem pierna izquierda.
2.633	Enrique Caballero Silva.....	16	Idem (Idem).....	25 Idem.....	25 Idem.....	Idem.	Dos idem mano derecha.
2.634	Amel Muñhos Pérez.....	9	Idem (Idem).....	25 Idem.....	26 Idem.....	Idem.	Dos idem antebrazo derecho.
2.635	Dolores Romero.....	8	Idem (Idem).....	25 Idem.....	26 Idem.....	Idem.	Dos idem pierna izquierda, con degarrea.
2.636	Francisco José Fernández.....	15	Covaiio (Idem).....	22 Idem.....	27 Idem.....	Idem.	Tres idem brazo derecho.
2.637	Manuela Otero Sinda.....	70	Idem (Idem).....	22 Idem.....	27 Idem.....	Idem.	Una idem dedo medio derecho.
2.638	José Peleteiro Pastoriza.....	16	Salcedo (Idem).....	22 Idem.....	27 Idem.....	Idem.	Una idem dorso mano derecha.
2.639	José Peleteiro.....	5	Idem (Idem).....	23 Idem.....	29 Idem.....	Idem.	Dos idem pie derecho.
2.640	Augusto Mouco.....	8	Idem (Idem).....	24 Idem.....	29 Idem.....	Idem.	Dos idem brazo derecho.
2.641	Honorato Solía.....	12	Idem (Idem).....	25 Idem.....	30 Idem.....	Idem.	Dos idem dorso mano derecha.
2.642	Benigno Livoreiro.....	11	Lavadores (Idem).....	1 octubre.....	6 octubre.....	Idem.	Una idem pierna izquierda.
2.643	Antonio Livoreiro.....	8	Idem (Idem).....	1 Idem.....	6 Idem.....	Idem.	Una idem pie izquierdo.
2.644	Antonio Gal González.....	46	Rianjo (Coruña).....	4 Idem.....	6 Idem.....	Idem.	Una idem mano derecha.
2.645	Luciano Romero.....	10	Idem (Idem).....	4 Idem.....	6 Idem.....	Idem.	Dos idem pierna derecha.
2.646	Claudio Vias Pérez.....	11	Vigo (Pontevedra).....	2 Idem.....	Idem.....	Idem.	Tres idem brazo derecho.
2.647	Perfeto Pérez Román.....	15	Idem (Idem).....	4 Idem.....	9 Idem.....	Idem.	Dos idem pierna derecha.
2.648	Félix Alonso.....	9	Lavadores (Idem).....	11 Idem.....	12 Idem.....	Idem.	Una idem pierna izquierda.
2.649	José Pellarés Arias.....	49	Marín (Idem).....	13 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Una idem pantorrilla derecha.
2.650	Laura Quintana Figuera.....	18	Rianjo (Coruña).....	18 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Una idem muslo izquierdo.
2.651	Joseta Silva.....	55	Tenorio (Pontevedra)....	16 Idem.....	19 Idem.....	Idem.	Dos idem dedos mano derecha.
2.652	José Rodríguez.....	10	Cotovad (Idem).....	12 Idem.....	20 Idem.....	Idem.	Dos idem pierna izquierda.
2.653	Agustín Lago.....	17	Vigo (Idem).....	30 Idem.....	2 noviembre.	Idem.	Erosiones mano derecha.
2.654	José Pérez.....	18	Idem (Idem).....	3 Idem.....	3 Idem.....	Idem.	Una herida antebrazo izquierdo.
2.655	Edelmiro Lema.....	9	Cesures (Idem).....	1 Idem.....	4 Idem.....	Idem.	Una idem palma mano derecha.
2.656	Ventura Méndez.....	28	Lavadores (Idem).....	9 Idem.....	11 Idem.....	Idem.	Cuatro idem pantorrilla derecha.
2.657	Serafin Lago González.....	26	Idem (Idem).....	9 Idem.....	11 Idem.....	Idem.	Dos idem pantorrilla derecha.
2.658	Juan Posada González.....	13	Idem (Idem).....	9 Idem.....	11 Idem.....	Idem.	Una idem muslo.
2.659	Enrique Lago.....	16	Idem (Idem).....	9 Idem.....	11 Idem.....	Idem.	Una idem mano izquierda.
2.660	Ignacio Pérez Alvarez.....	57	Tombo (Idem).....	10 Idem.....	13 Idem.....	Buey.	Erosiones manos.
2.661	María Alonso Alvarez.....	29	Idem (Idem).....	10 Idem.....	13 Idem.....	Idem.	Idem Idem.
2.662	Ascensión Rodríguez Pérez.....	6	Porriño (Idem).....	9 Idem.....	13 Idem.....	Perro.	Idem Idem.
2.663	Alcira Rodríguez Pérez.....	19 años	Idem (Idem).....	9 Idem.....	13 Idem.....	Idem.	Idem Idem.
2.664	María Barros.....	70 años	Pta. Caldeas (Pontevedra)	11 Idem.....	16 Idem.....	Idem.	Quince heridas antebrazo y manos.
2.665	Secundino Barcia.....	16	Idem (Idem).....	11 Idem.....	18 Idem.....	Idem.	Seis idem antebrazo y piernas.
2.666	Argimiro Hermida.....	11	Idem (Idem).....	11 Idem.....	6 Idem.....	Idem.	Una idem noja.
2.667	Higinio Hermida.....	8	Idem (Idem).....	10 Idem.....	16 Idem.....	Idem.	Tres heridas antebrazo.

(Se continúa)

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	2
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	2
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coqueuluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	2
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	2
13 Tuberculosis de los pulmones (23 y 29).....	7
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 a 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	4
20 Bronquitis aguda (89).....	5
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (88, 87, 88, 91 y 93 a 93).....	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	6
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	3
28 Cirrosis del hígado (115).....	2
29 Neuritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (126 a 132).....	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	2
32 Otras afecciones puerperales (134, 135, 138 y 139 a 141).....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Senilidad (154).....	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 189).....	2
36 Suicidios (155 a 163).....	2
37 Otras enfermedades (271 a 27, 33, 37, 38, 40 a 60, 62, 63, 68 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	12
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	2
TOTAL.....	60

León 10 de septiembre de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19,475		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 54	
		Defunciones (2)..... 60	
		Matrimonios..... 11	
Por 1,000 habitantes		Natalidad (5)..... 2.77	
		Mortalidad (4)..... 3.08	
		Nupcialidad..... 0.56	
Vivos.....	Varones.....	29	
	Hembras.....	25	
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos..... 41	
		Ilegítimos..... 2	
		Expositos..... 11	
	TOTAL.....	54	
Muertos.....	Legítimos.....	5	
		Ilegítimos.....	2
		Expositos.....	0
	TOTAL.....	7	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	29	
	Hembras.....	31	
	Menores de 5 años.....	21	
	De 5 y más años.....	35	
	En hospitales y casas de salud.....	20	
	En otros establecimientos benéficos.....	15	
	TOTAL.....	35	

León 10 de septiembre de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que mueran ya muertos y los que vivan menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario que constituyó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, D. Cipriano García García, en 20 de marzo de 1917, registrado con los números 16 de entrada y 6 de registro, por *doscientas setenta y una pesetas*, para garantizar el servicio de conducción del correo desde la estación de Veguellina de Ojigo a Llamas de la Ribera; se previene a quien lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

León 7 de septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Notificación

No habiendo remitido la relación de mayores contribuyentes los Ayuntamientos que a continuación se citan, y estando conminados con la multa de 100 pesetas, por la presente se les notifica la imposición de dicha multa, la que ingresarán en el plazo de tercero día; y si a partir del siguiente a la publicación de la presente, no remitan a correo sagrado la referida relación, se les impondrá otra de 150 pesetas, con que quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan

Aigadefe
Fabero
Los Barrios de Luna
León 18 de septiembre de 1917.—
P. S., Ladislao Montes.

AYUNTAMIENTOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos

que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:
Ardón
Chozas de Abajo
Manilla de las Mulas
Valdemora
Villamediana
Villabispo de Otero

Alcaldía constitucional de Valdemora

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, rendidas por el Depositario, y la de Administración, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones de agravios; pues transcurridos dichos días, no serán atendidas.
Valdemora 7 de septiembre de

1917.—El Alcalde, Benito Fernández.

Alcaldía constitucional de Astorga

Quedan fijadas definitivamente y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1915 y 1916.

Astorga 15 de septiembre de 1917.
El Alcalde, Rodrigo M. Gómez

Alcaldía constitucional de Villablino

Por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, con el sueldo anual de 395 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los que aspiren a la misma, presentarán en esta Alcaldía su instancia, en papel de una peseta,

titulo profesional y hoja de servicios, y se advierte a los señores aspirantes que para obtener este cargo, es condición especial que el agraciado resida fijamente en cualquiera de los quince pueblos de La caena.

Villablino 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Rivas.

Aldaldía constitucional de El Burgo

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, acordaron adquirir por concurso un edificio en el casco del pueblo de El Burgo, con capacidad suficiente para establecer en él la Casa Consistorial y dependencias anejas, celebrándose el concurso conforme a las condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y bajo el tipo de 2.000 pesetas, y con atemperancia a lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 24 de enero de 1905. Los pliegos se presentarán en esta Secretaría en el término de treinta días, que empezarán a contarse en esta fecha y terminará en 12 de octubre próximo, procediendo en este día a la apertura de los pliegos, de diez a doce de la mañana.

El Burgo 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Felipe Baños.

Aldaldía constitucional de Burjas

Formado el padrón quinquenal a que se refiere el art. 62 del Reglamento de la contribución industrial, nuevamente publicado por Real orden de 1.º de enero de 1911, cuyo documento comprende los sujetos que en este Municipio ejercen alguna industria, arte u oficio de los que el citado Reglamento comprende, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vienen convenientes; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Burjas 11 de septiembre de 1917. El Alcalde, José Fernández.

Don Modesto Fernández Robles, Alcalde constitucional de Santa Colomba de Curueño.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1918, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestas al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja, sin la dedicada a la industria.—Unidad: 100 kilogramos

Precio medio: 8 pesetas.—Arbitrio: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 796 000 kilogramos.—Producto anual: 1.890 pesetas.

Artículo: leña para el consumo.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 3 pesetas.—Arbitrio: 15 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 760.000 kilogramos.—Producto anual: 1.140 pesetas.

Total, 3.150 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Santa Colomba de Curueño a 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Modesto Fernández.

Don Antolín Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Santiago Millas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1918, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: kilo.—Precio medio: 5 céntimos de peseta.—Arbitrio: un céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 305.000 unidades.—Producto anual 3.050 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilogramo.—Precio medio: 4 céntimos de peseta.—Arbitrio: un céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 200.000 unidades.—Producto anual: 2.000 pesetas.

Total, 5.050 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Santiago Millas 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Antolín Fernández.

JUZGADO

EDICTO

En el expediente instruido en este Juzgado de primera instancia a solicitud de Basilia Estrada García, vecina de Cimas del Tejar, sobre que se declare la ausencia de su marido José Suárez Díez, se dictó en diecisiete de junio último, el auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declare ausente, en Ignorado paradero, a José Suárez Díez, labrador, natural de Llamas de la Ribera, vecino que ha sido de Cimas del Tejar, y se confiere a su esposa Basilia Estrada García, la administración de los bienes que el ausente puedan corresponder y la de los pertenecientes a la misma,

con todas las demás facultades y derechos inherentes a la expuesta declaración, que no podrá surtir efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, autorizo el presente en León, once de septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. D., Luis F. Rey.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Gómez.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 47 de orden, en el año actual en averiguación de las causas que produjeron la muerte del vecino de Toral de los Vados, Benito Arias García, cuyo cadáver fué hallado en su domicilio el día 27 de agosto último, se dictó providencia en el día de hoy mandando crecer el procedimiento a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco y Concepción Arias Aiba, hijos del interfecto, así como al supuesto de la también hija del mismo, María Angélica Arias Aiba, que se hallan ausentes en ignorado paradero.

Ya fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a 13 de septiembre de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Fernández Suárez (Ernesto) (a) Ramos, y Fernández Fruto (Ramiro), conocido por el Maragato, ambos menores, domiciliados últimamente en Fabero, ignorándose las demás circunstancias, procesados en causa por disparo de arma de fuego, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, a ser indagados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y septiembre 10 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Villar Zamarreño (Sandalio), natural de Medina del Campo, de estado casado, profesión jornalero, de 51 años de edad, hijo de Remigio e Ignacia, domiciliado últimamente en la villa de Gijón, procesado por robo de 15.000 pesetas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oriente, de la villa de Gijón.

Gijón 7 de septiembre de 1917.—Antonio S.

Adanes (Benita), natural de Espadado, en Puebla de Sanabria, de estado soltera, profesión sus labores, de 25 años de edad, hija natural de Benito, domiciliada últimamente en la villa de Gijón, procesada por robo de 15.000 pesetas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oriente, de la villa de Gijón.

Gijón 7 de septiembre de 1917.—Antonio S.

Don Isidoro Román, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenada Blasa Moreno, vecina de Quintanilla de Solmeas, en juicio verbal de desahucio, que le promovió D. Ruperto Vargas Zamora, Procurador, en nombre de D.ª Amalia Mora Varona y Correa, vecina de León, se venden en pública subasta, como de la propiedad de la demandada D.ª Blasa Moreno, las fincas siguientes:

Plas.

Una casa, en el casco del pueblo de Quintanilla de Solmeas, cubierta de paja, de planta baja, que mide cuarenta metros cuadrados, calle de la Iglesia, sin número, que linda Oriente, o sea entrando, ca. la Real; Mediodía y Poniente, casa de Benigno Fernández, y Norte, calle; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Un arroyo, en el mismo término, al adil de la Braga, cabida dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas: linda Oriente, Domingo Martínez; Sur y Poniente, campo común, y Norte, Antonio García Moreno; tasado en noventa pesetas. 80

El remate tendrá lugar en este Juzgado a las diez de la mañana del día siete del próximo octubre, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad, conformándose con la certificación del remate y consignación de precio.

Dado en Llamas de la Ribera a once de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Isidoro Román.—Ante mí, Joaquín Álvarez.

ANUNCIO OFICIAL

Reyero Gómez (Carlos), hijo de Pedro y de Mónica, natural de Sahelices del Payuque (León), de estado soltero, profesión sirviente, de 30 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas el pelo, ojos claros, nariz regular, color moreno, barba poca, domiciliado últimamente en Sahelices del Payuque (León), y sujeto a expediente por haberse deservido del tercer Regimiento Montado de Artillería, el mes de julio del año actual, comparecerá dentro del término de treinta días en dicho Regimiento, ante el Juez instructor don Ignacio Abarceles y Berroeta, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento montado, de garantía en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos a 18 de agosto de 1917.—El Juez instructor, Ignacio Abarceles.

LEON: 1917